

MANUAL DE CONVIVENCIA



**I.E ANNA VITIELLO
HOGAR SANTA ROSA DE LIMA**

2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Defínase el Manual de Convivencia Escolar, como el instrumento de organización y procedimiento institucional, que señala las directrices de la convivencia escolar, como una guía de comunicación entre ellos y la Comunidad Educativa, definiendo líneas en los procesos comportamentales y de convivencia que compendie a toda la comunidad educativa.

1. FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia Institución Educativa Anna Vitiello “Hogar Santa Rosa de Lima”. Se basa en lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 17 y sus artículos 73, 87 de la ley 115 de 1994, debe comprender la definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa que los oriente en lo relacionado a derechos, deberes, estímulos, sanciones, procedimientos y demás, fundamentado en:

- La Constitución Política de Colombia
- Ley 115 de 1994
- Decreto 1286 de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.
- Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y Adolescencia.
- Ley 1453 de 2011, Ley de seguridad ciudadana por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.
- Ley 1482 de 2011
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, por la cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1108 de 1994
- Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**

2. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, Ley 1620/ Art.5

- ✓ **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- ✓ **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- ✓ **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- ✓ **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- ✓ **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO CAPITULO II

LECTURA DE CONTEXTO

Las características de la población que atiende, La I.E. Anna Vitiello se incluye en el área fronteriza con la República Bolivariana de Venezuela viviendo en la actualidad la influencia de las familias migrantes de esta nación, evidenciándose un 2% de estudiantes de nacionalidad venezolana. El 56 % de los estudiantes pertenecen a familias de estrato 1 y el 39% a estrato 2. Además, el 10% de la población de estudiantes son desplazados, provenientes de diferentes lugares del país. El 3% de los estudiantes pertenecen al Hogar Santa Rosa de Lima (bajo la modalidad, de prestación de servicio y/o albergue educativo).

Se observa que el 90% de los Padres de familia, no cuentan con una educación profesional, lo que lleva a generar pocos ingresos económicos, ya que la mayoría de ocupaciones son empleos informales, muchas veces inestables que les obliga a estar fuera de casa por largos periodos de tiempo, lo que ocasiona la ausencia de bases sólidas éticas y morales (principios, valores, costumbres), la falta de supervisión al manejo de dispositivos electrónicos y redes sociales que conllevan a situaciones de agresiones físicas, verbales, psicológicas entre los estudiantes.

En el contexto de la convivencia escolar, la institución ha identificado que las situaciones que con mayor frecuencia requieren atención están relacionadas con dificultades reiteradas en el manejo adecuado de la solución de conflictos entre estudiantes. Estas situaciones, cuando no se abordan de manera oportuna y asertiva, tienden a repetirse y a afectar el clima escolar, las relaciones interpersonales y el bienestar de la comunidad educativa.

Asimismo, la institución ha identificado situaciones relacionadas con prácticas de discriminación, el uso de dispositivos como el vaper, y comportamientos asociados al bullying y cyberbullying, los cuales afectan de manera directa la dignidad, la integridad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

emocional y el desarrollo integral de los estudiantes. Estas conductas son contrarias a los valores institucionales de respeto, inclusión, responsabilidad y solidaridad, pilares fundamentales para la construcción de una convivencia sana y armónica. Por tal motivo, el presente manual de convivencia establece orientaciones claras para la promoción, prevención, atención y seguimiento de estas situaciones, promoviendo el diálogo, la empatía, la resolución pacífica de conflictos y el ejercicio consciente de los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa, con el fin de fortalecer un ambiente seguro, justo y formativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,

TOLERANCIA Y SERVICIO

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES

1. DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DERECHOS	DEBERES
Ser Respetada y cuidada por toda la comunidad educativa.	Promover el respeto en toda circunstancia por la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
Recibir de las autoridades, competentes del nivel Municipal, Departamental y otras entidades el respaldo al proyecto Educativo Institucional, con asesorías, cuando se soliciten.	Prestar un servicio educativo pertinente y de calidad a niñas, niños y adolescentes y garantizar su permanencia
Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su aptitud espiritual, artística, científica y tecnológica.	Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar el establecimiento de una biblioteca adecuada, conectividad eficiente y computadores
Gozar de un ambiente propicio para la sana convivencia	Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, nacionalidad, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
Proteger a todos los miembros de la comunidad educativa niños, niñas y adolescentes conforme lo establece la Ley.	Determinar alternativas de solución que impidan la agresión física o psicológica a toda la comunidad educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**

Participación en actividades que contribuyan a resolver los desafíos ambientales	Habilidades para identificar y contribuir a los desafíos ambientales.
--	---

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS	DEBERES
Recibir un trato respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa
Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.	Hacer uso de los conductos regulares establecidos en la institución para el manejo de la comunicación.
Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia, a elegir y ser elegido para dichos organismos.	Contribuir en la construcción y ajustes requeridos en el Proyecto Educativo Institucional y liderar los proyectos cuando sean de su competencia.
Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución, (reconocimiento ante compañeros y comunidad educativa).	Promover y exaltar la labor de la comunidad educativa en todos los aspectos.
Ser respetados en su privacidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.	Respetar y no someter al escarnio público a ningún miembro de la comunidad educativa, además guardar el secreto profesional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.	Dar en forma oportuna la información requerida para el funcionamiento de la institución educativa
Que se le hagan las observaciones en privado, en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.	Hacer observaciones en privado y/o dar a conocer la evaluación anual de desempeño a cada compañero docente.
No ser desautorizado públicamente delante de los alumnos, padres de familia o compañeros.	Respetar la autoridad de los demás miembros de la comunidad educativa
Intervenir en los asuntos que afectan la institución.	Dar solución a las dificultades o problemas que evitan el normal funcionamiento de la institución educativa en forma oportuna
Tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.	Aceptar sugerencias y/o recomendaciones para el mejoramiento de la labor pedagógica
Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.	Dejar organizado su trabajo en caso de ausencia y delegar funciones, informando de incapacidades o permisos.
Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.	Dar los descargos pertinentes según la normatividad vigente.
¿Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretarías de Educación Municipal, Departamental y Nacional?	Multiplicar las capacitaciones recibidas a los Directivos, Docentes o Estudiantes según sea el caso
Recibir capacitación oportuna de sus deberes, derechos y funciones en el momento de ingresar a la institución.	Hacer la inducción en forma oportuna al personal asignado a su cargo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**

Recibir respuesta oportuna y pertinente a las solicitudes e indicaciones dadas como directivos	Dar respuesta oportuna y pertinente a las solicitudes e indicaciones formuladas por los docentes.
Conocimiento y entendimiento del ambiente y los desafíos ambientales	Realizar Estrategias para dar respuesta a los desafíos ambientales.

3. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES - (Dto. 1286 / 2005)

DERECHOS Dto. 1286 / 2005, Art.2	DEBERES Dto. 1286 / 2005, Art.3
Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo y los principios que lo orientan. Dto.1286, Art.2c	Asumir la educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el proyecto educativo institucional. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. Dto. 1286, Art.3,a
Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos. Dto.1286, Art.2, d	Formular los reclamos con serenidad y cultura siguiendo el conducto regular.
Participar en el proceso educativo que desarrolla el establecimiento y, de manera especial, en la construcción, ejecución y	Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo. Dto. 1286, Art.3, c



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

modificación del proyecto educativo institucional. Dto.1286, Art.2e	
Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos. Dto.1286, Art.2, g	Acudir a la institución para informarse sobre el rendimiento académico y comportamental de su(s) hijo(s) y participar y ayudar en las acciones de mejoramiento. Participar y ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades para alcanzar el logro de acuerdo a los planes de refuerzo y nivelación con el profesor del área correspondiente. Atender personalmente cuando se le solicite al plantel, hora y fecha acordada.
Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar. Dto.1286,Art.2,i	Asistir y participar activamente a las reuniones convocadas por los diferentes estamentos de la institución educativa.
Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres de familia en los asuntos que atañen a la mejor educación y al desarrollo armónico de sus hijos. Dto.1286, Art.2,j	Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezcan la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa. Contribuir en el acompañamiento a las necesidades previamente reportadas y trabajadas desde la institución. Dto.1286, Art.3, d



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

<p>Ser informado de la inasistencia de su hijo(a) a clase.</p>	<p>Presentar personalmente la justificación de la inasistencia de su hijo(a) a clase.</p>
<p>Brindar protección a sus hijos(as) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal</p>	<p>Comunicar oportunamente a las autoridades competentes las irregularidades de que tengan conocimiento, con respecto al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. Dto.1286, Art.3, e</p>
<p>Velar porque sus hijos reciban una formación integral basada en valores.</p>	<p>Responder por los daños ocasionados por el alumno dentro y fuera del plantel. Ley 1098, nov. 8/06 Art</p> <p>Proveer a sus hijos o acudidos de los útiles materiales, necesarios para sus actividades escolares.</p> <p>Hacer cumplir a sus hijos con los horarios de entrada y salida del plantel.</p> <p>Responder por la buena presentación personal del estudiante, tanto en uniformes como aseo y peinado, no permitir en las niñas el maquillaje facial y en uñas colores fuertes ni el uso de accesorios que no corresponden con el uniforme.</p>
<p>Recibir pautas y orientaciones que les ayuden a realizar de manera eficaz su labor formativa</p>	<p>Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. Dto.1286, Art.3, g</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

En la institución educativa los docentes tienen los siguientes:

DERECHOS	DEBERES
Disfrutar de los derechos contemplados en la Constitución Política y demás normas reglamentarias.	Cumplir las normas vigentes. Dirigirse de manera respetuosa y mantener un ambiente de armonía con los miembros de la comunidad educativa.
Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes	Asignar trabajos cuando sea pertinente a las horas o días de ausencia.
Disfrutar sus horas de descanso y esparcimiento.	Cumplir la jornada y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo.
No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas ni por condiciones sociales o raciales.	Inculcar en los educandos el amor a los valores religiosos, históricos, y culturales de la nación, el respeto a los símbolos patrios y a las diferencias individuales
Ser oído y atendido en el aporte de ideas y sugerencias sobre el mejoramiento del proceso educativo, para que sean adoptadas según el estamento de competencia administrativa y si son convenientes.	Conocer la filosofía de la Institución y dar un trato cortés a sus estudiantes y a toda la comunidad educativa. Revisar trabajos, tareas, investigaciones orientadas para su corrección si es necesario.
Disponer de horas asignadas en el horario de trabajo, para adelanto de revisiones, evaluaciones y entrevistas con los padres de	Dedicar sus mayores esfuerzos a los estudiantes que presenten dificultades en la obtención de logros, buscar soluciones, y trabajar con los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

familia o acudientes y otras actividades pertinentes al desarrollo institucional (horas libres dentro de la distribución de la carga académica).	planes de refuerzo y recuperación. Además, prestar la asesoría necesaria a los acudientes y realizar las actividades que su cargo requiera. Elaborar el PIAR, cuando la situación del estudiante lo requiera.
Obtener el mejoramiento profesional por medio de capacitación, asesorías que se brindan en la institución o por la SEM a fin de prosperar en el servicio educativo.	Participar en el Proyecto Educativo Institucional y demás actividades referenciadas al PEI, (autoevaluación institucional. Planes de mejoramiento, trabajo de resignificación de calidad entre otras.)
Recibir un trato cortés de los directivos, docentes, padres de familia, y/o acudientes, estudiantes, empleados	Tener una conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
Ser valorado como persona y respetado en su integridad.	Abstenerse de solicitar cuotas o préstamos en dinero o de insinuar obsequios a los alumnos.
Gozar de respeto y lealtad por parte de las directivas y compañeros en asuntos tratados en la reunión de docentes	Informar veraz y oportunamente a las directivas del plantel sobre hechos o sucesos que puedan causar daños a otra persona o la institución.
Recibir oportunamente el cronograma de actividades	Presentar por escrito evidencias de las actividades desarrolladas.
Disponer de los Planes de Área y las nuevas disposiciones de la Ley	Dar a conocer a los estudiantes los desempeños que evaluará durante cada periodo y hacer el seguimiento consciente, responsable y oportuno a cada estudiante, dando orientaciones y asesoría adecuada en cada caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

	Procurar alimentar la Plataforma oportunamente
Disfrutar de un ambiente de familia, de acogida, de respeto, de diálogo y de estímulo permanente dentro de la Institución.	Demostrar respeto hacia los integrantes de la Comunidad Educativa.
Conocer el motivo de la inasistencia de los estudiantes para su debido proceso	Verificar las asistencias de los estudiantes e informar a la Coordinadora para cerciorarse del motivo de la ausencia.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES
Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente Ley 1098, Nov. 8/06 Art 17	Propiciar y generar una sana convivencia dentro y fuera de la Institución.
Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 18	Tener un comportamiento digno y respetuoso, es decir evitar tratos bruscos y expresiones despectivas, vulgares, u obscenas y/o presentarse en estado de embriaguez, portar armas y traer celulares y otros artefactos tecnológicos para hacer uso inadecuado de estos y otros objetos distractores, dentro o fuera de la institución.
Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados o cualquier otra	Acatar la Constitución Política, y las leyes colombianas, las disposiciones previstas en este Manual, circulares y orientaciones dadas por las instancias directivas del plantel.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**

<p>naturaleza, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 26.</p>	
<p>Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, y será obligatoria por parte del Estado, en un año de preescolar y nueve de Educación Básica, y será gratuita por parte de las instituciones oficiales, se incurre en multa hasta de 20 salarios mínimos quien se abstenga de recibir un niño en los establecimientos públicos de educación. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 28</p>	<p>Asistir diariamente a la institución, permaneciendo dentro del aula, cumpliendo puntualmente los horarios establecidos para recibir todas las clases y actividades complementarias, portando los implementos necesarios para realizar el trabajo escolar.</p>
<p>Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes, igualmente tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezca. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 30</p>	<p>Durante las actividades culturales, recreativas o de esparcimiento cuidar los materiales didácticos, deportivos, objetos o juguetes y hacer la devolución después de su uso.</p>
<p>Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole sin más imposiciones que les impone la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 32.</p>	<p>Participar conscientemente y con el debido respeto en las actividades que programa el colegio, ya sea de tipo académico, cultural, religioso, recreativo o social</p>
<p>Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 33.</p>	<p>Respetar y proteger la integridad y la intimidad de la comunidad educativa y el manejo adecuado de las redes sociales.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

Ser evaluado académicamente de acuerdo con la escala valorativa por las normas establecidas vigentes y conocer los resultados de sus evaluaciones, trabajos en forma permanente, y los consolidados al finalizar el periodo por los docentes de cada área.	Cumplir con las tareas, lecciones evaluaciones, sin suplantación o fraudes.
Elegir y ser elegidos para los organismos de representación en el Gobierno Escolar según el Dto. 1860 de 1994 .	Cumplir con los cargos de representación mediante votación, para el buen funcionamiento del plantel y la representación del estamento estudiantil.
Expresarse libre y espontáneamente en forma respetuosa y tolerante cuando la situación así lo requiera	Escuchar en forma respetuosa y tolerante las opiniones del otro.
Recibir orientación adecuada para los trabajos escolares: investigaciones, trabajos escritos, tareas, carteleras, desarrollo de guías, entre otros, así como su revisión y corrección oportuna por parte de los docentes.	Realizar apropiadamente y presentar en forma oportuna sus compromisos escolares
Usar todos los muebles, elementos, materiales y útiles necesarios para cumplir con los procesos de aprendizaje y darle buen uso.	Cuidar los implementos institucionales y la planta física, asumiendo responsablemente los daños que se generen dentro de los tres días del hecho.
Recibir un trato respetuoso, amable y afectuoso que propicie la comunicación con sus superiores y compañeros.	Dar a sus compañeros y superiores un trato amable y respetuosos que propicie la sana convivencia
Participar en campañas o proyectos transversales y/o pedagógicos que desarrolle la institución, según los lineamientos del MEN.	Cumplir con las actividades programadas por la institución y el cuidado de los recursos naturales
Disfrutar de estímulos y reconocimientos a los cuales se haga acreedor en el colegio.	Observar buenos modales y estar listo para exponer ideas, encontrar el conocimiento, crear



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**

	nuevas situaciones y atender a todas las explicaciones en clases y autocorregirse.
Solicitar y recibir permisos en caso justificados.	Presentar la excusa correspondiente cuando presenta fallas de asistencia. Esta excusa se presentará al día siguiente cuando el alumno se reintegra a clases y solo con la presencia de su acudiente, mediante el diligenciamiento del formato por el coordinador. El estudiante deberá adelantarse en los compromisos
Solicitar constancias y certificados.	Seguir el conducto regular estipulado para el caso, en la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO
CAPÍTULO IV**

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

“Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tipo I, tipo II y tipo III.” (Art. 42, Dto. 1965 de septiembre 11 del 2013)

SITUACIONES TIPO I: *Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.*

SITUACIONES TIPO I

- a) Ausentarse del aula de clase o actividades sin justificación.
- b) Abstenerse de participar en las actividades programadas sin previa justificación.
- c) Asistir a la institución fuera del horario establecido sin previa justificación.
- d) Incumplir con el horario de salida establecido por la institución educativa.
- e) Ausentarse de la institución sin autorización durante actividades curriculares y extracurriculares.
- f) Incumplir sin justificación los compromisos adquiridos para representar a la institución educativa en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
- g) Desacatar las indicaciones y los llamados de atención por parte de los directivos, docentes, administrativos y/o hermanas de la comunidad religiosa.
- h) Irrespetar los espacios Institucionales (Biblioteca, comedor, aulas, baños, coliseo, aula de informática, kiosko, cafetería y otros) utilizándolos inadecuadamente y de manera destructiva.
- i) Transitar y/o acostarse en los pasillos y corredores del hogar sin autorización.
- j) Obstruir los pasillos y corredores de la Institución, acostándose en ellos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

- k) Hace uso inadecuado de celulares y otros aparatos tecnológicos dentro de la Institución educativa (tomar fotos, videos, hacer memes, escuchar música, jugar sin la orientación del docente, entre otros)
- l) Uso de apodos hacia los miembros de la comunidad educativa (Tipo I, hasta 2 veces).
- m) Realizar murmuraciones, burlas, expresiones vulgares, verbales y/o gestuales, que afectan la estabilidad emocional y la dignidad de las personas que conforman la comunidad educativa (Tipo I, hasta 2 veces).
- n) Desórdenes durante la Eucaristía, formación o actividades extracurriculares como izadas de banderas, proyectos pedagógicos transversales, interclases, salidas pedagógicas u otros eventos institucionales.
- o) Fomentar desorden en los baños, hacer mal uso de ellos, causar daño o deterioro en los elementos de la batería sanitaria y realizar actividades inapropiadas.
- p) Incumplir con el horario establecido para el consumo del almuerzo, indisciplina y desorden en la fila, irrespeto hacia las personas que colaboran, y/o jugar con cualquiera de los elementos en el comedor.
- q) Realizar rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de modas, ventas y/o apuestas usando el nombre de la Institución Educativa sin autorización de rectoría y/o coordinación.
- r) Distorsionar la información recibida con el fin de justificar el incumplimiento de las actividades escolares, creando conflicto entre miembros de la comunidad educativa.
- s) Manifestaciones inapropiadas, excesivas o escandalosas de tipo sexual dentro de la institución (besarse, acariciarse, sentarse y/o acostarse en las piernas del otro) y fuera de la institución portando el uniforme
- t) Reacciones inapropiadas en los encuentros deportivos, expresiones soeces o agresiones verbales hacia sus pares (Tipo I, hasta tres veces)
- u) Encubrimiento para inferir o entorpecer el seguimiento a situaciones que alteren la convivencia. (Tipo I, hasta 2 veces)
- v) Entrar sin autorización a la sala de profesores y otras dependencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

- w) Permanecer en el salón de clases, sala de profesores, biblioteca, sala de sistemas en la hora de descanso sin previa autorización.
- x) Abstenerse de cumplir con las medidas pedagógicas establecidas para la solución de situaciones de convivencia.
- y) Ignorar el timbre para ingresar a los salones, al inicio de clases en la mañana, al cambio de clases o después del descanso.
- z) Entrar o salir de la institución por lugares distintos a la puerta destinada para tal fin.
- aa) Irrespeto, burla, o desconocimiento de los compañeros que hacen parte del gobierno escolar, brigadistas, mediadores y/o que asuman responsabilidades en los diferentes comités, de apoyo al proceso educativo. (Tipo I, hasta 2 veces)
- bb) Irrespeto o cualquier tipo de burla contra los docentes, personal directivo o administrativo de la Institución. (Tipo I, hasta una vez)
- cc) Realizar dibujos o imágenes obscenas en los enseres, útiles escolares o diferentes lugares de la institución.

Las situaciones Tipo I, que tienen **su debido protocolo** y son reiterativas hasta por 2 o 3 veces serán **remitidas al Comité de Convivencia**.

- **Protocolo Situación Tipo I:** El docente o directivo docente que presencio o fue testigo de la situación, debe:
 1. Implementar el protocolo (diligenciar formato de atención a situaciones tipo I, incluir versión de las partes)
 2. Establecer la medida pedagógica restaurativa:
 - ✓ Diálogo restaurativo entre el estudiante y el docente o directivo, con el fin de analizar la situación presentada, reconocer las consecuencias de la conducta y promover compromisos de mejora.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

- ✓ Espacios de reflexión guiada, individuales o grupales, donde el estudiante identifique las causas de su comportamiento, sus efectos en la convivencia y las alternativas de solución pacífica.
- ✓ Acuerdos restaurativos de convivencia, establecidos de manera concertada, en los que el estudiante asuma compromisos claros, alcanzables y verificables orientados a la reparación y no repetición de la conducta.
- ✓ Actividades pedagógicas formativas, tales como talleres, lecturas reflexivas, producciones escritas o actividades artísticas, relacionadas con los valores institucionales y la sana convivencia.
- ✓ Acciones de reparación simbólica, cuando aplique, que permitan restablecer la confianza y el respeto dentro del aula o grupo afectado (disculpas reflexivas, mensajes restaurativos, compromisos públicos de mejora).
- ✓ Acompañamiento y seguimiento pedagógico, por parte del docente, orientador escolar o director de grupo, para fortalecer habilidades socioemocionales y prevenir la reincidencia.
- ✓ Vinculación de la familia, cuando se considere pertinente, como apoyo al proceso formativo y restaurativo del estudiante.

Estas medidas tendrán un carácter pedagógico, preventivo y restaurativo, y no sancionatorio, buscando fortalecer la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.

3. Entregar el protocolo y sus anexos a coordinación para su respectivo archivo.
4. Realizar el seguimiento a la medida implementada.
5. Notificar al titular del grupo al que pertenece el estudiante, padre de familia y/o acudiente, mediante la mensajería de plataforma institucional.
6. En situaciones particulares tales como la reincidencia de las situaciones tipo I citadas anteriormente y el no cumplimiento de las medidas pedagógicas pactadas, el docente titular reportará el caso al comité de convivencia y este decidirá quienes serán citados a la sesión.
7. Si un personal administrativo u operativo o hermanas de la comunidad religiosa presencia una situación de este tipo, deberá reportarla inmediatamente a coordinación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

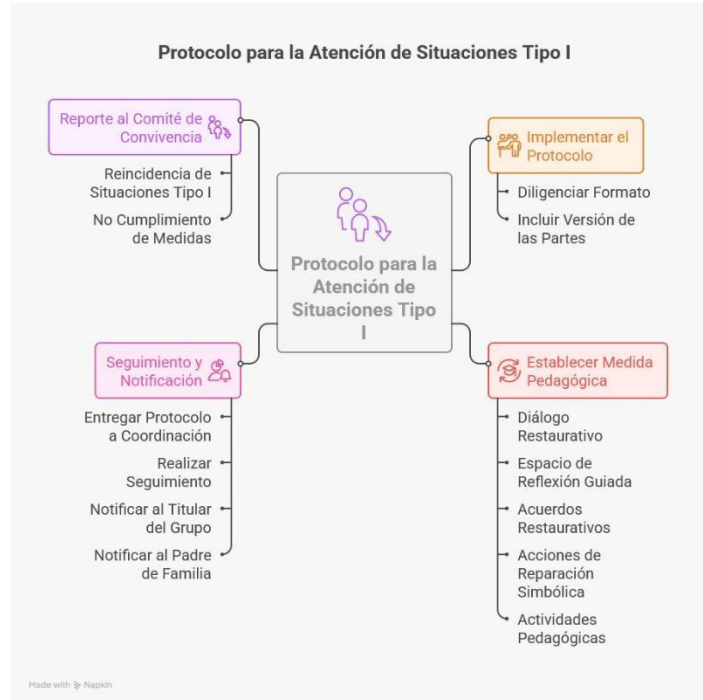
“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**



SITUACIONES TIPO II: *Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con al menos una de estas características:*

- ✓ *Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.*
- ✓ *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.*

Se consideran situaciones de Tipo II las siguientes:

- a) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, que cause daño al cuerpo sin generar incapacidad.
- b) Discriminación racial, religiosa o de género a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuo: redes sociales, telefonía móvil y videojuegos, entre otros.
- d) Uso recurrente de apodos (previa verificación de los formatos de situaciones tipo I) hacia los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

- e) Creación y /o difusión de información o contenido a través de las redes sociales o medios tecnológicos que ofendan u ocasionen daño psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa. **VERIFICAR LA NORMA CON RESPECTO A SERVIDORES PUBLICOS Ley 599 de 2000, art. 416.**
- f) Elaborar y distribuir anónimos dentro o fuera de la institución, que atenten contra la dignidad e integridad de cualquier miembro de la institución.
- g). Hacer llamadas anónimas o enviar mensajes que afecten la integridad física, sicológica y emocional de cualquier miembro de la institución.
- h). Ejercer en forma reiterada (previa verificación de los formatos de situaciones tipo I) algún tipo de daño o violencia en los útiles escolares o bienes de los compañeros o de la Institución Educativa. (Lechuga, empanada, etc).

Protocolo Situación Tipo II:

1. Atender de manera inmediata (docente, docente orientador, coordinador, rector) Llamar a policía de infancia y adolescencia, servicios de salud, etc.

Parágrafo: Se debe brindar atención inmediata a la víctima y al agresor, garantizando su seguridad y bienestar. Esto puede incluir la separación de los involucrados, la atención médica y psicológica y la activación de los protocolos de emergencia. Coordinación o Rectoría será encargado de la notificación a los padres de familia o representante legal (anexo formato comunicación por llamada). Si es necesario, el traslado de la víctima, el docente o funcionario que presenció la situación acompañara al centro de salud más cercano, en transporte suministrado por la Institución. De la misma manera si es necesario trasladar al agresor los directivos docentes, o la persona que la rectora defina hará el debido acompañamiento.

2. Adoptar la medida de protección necesarias (aislar a la víctima, o víctimas en un espacio diferente al que se encuentra el agresor o agresores)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

3. Diligenciar el formato versión de las partes.
4. Según sea el caso el docente o funcionario que presencié la situación deberá remitir a los diferentes actores y entidades como: ICBF, Policía Infancia Adolescencia, Comisaría de Familia, Servicios de salud y Secretaría de educación, CESP.A.
5. Diligenciar el formato de atención a las situaciones tipo II.
6. Implementación de medidas pedagógicas, tales como:
 - ✓ Círculos restaurativos: Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
 - ✓ Conferencias restaurativas: Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
 - ✓ Programas de mentoría: Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual.
 - ✓ Servicio a la comunidad: Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
 - ✓ Proyectos de aprendizaje cooperativo: Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.
 - ✓ Formación en habilidades sociales y emocionales: Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

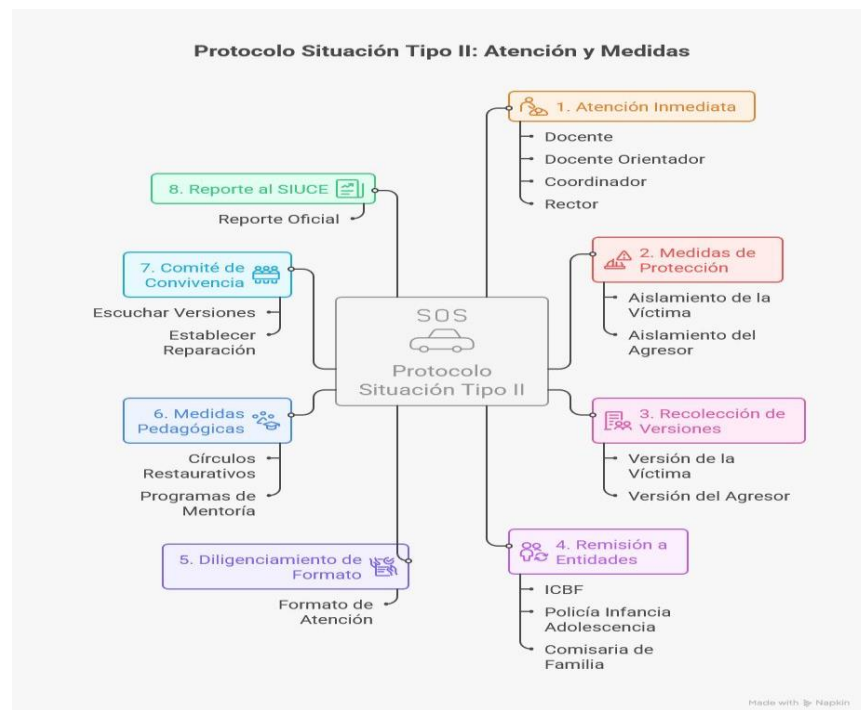
FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

- ✓ Mediación entre pares: Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.

Estas medidas pedagógicas restaurativas buscan transformar el comportamiento del estudiante infractor, fomentando su crecimiento personal, la responsabilidad y la restauración de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Es esencial adaptarlas según las características y necesidades específicas de cada situación y establecimiento educativo.

6. El comité de convivencia escuchará las versiones de los citados, establecerá formas de reparación de los daños causados, compromisos de no reincidencia y realizará el seguimiento de las medidas restaurativas.

7. El rector será el encargado de realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**

SITUACIONES TIPO III *Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.*

Se consideran situaciones de Tipo III las siguientes:

- a) Hurtar implementos personales y/o institucionales de los miembros de la comunidad educativa.
- b) El uso, posesión, distribución y venta de cigarrillos, cigarrillos electrónicos o vapeadores en la institución educativa y sus alrededores portando el uniforme.
- c) Portar, comercializar o difundir material pornográfico, cualquiera que sea el medio empleado.
- d) Falsificar firmas o notas de los directivos, profesores, y/o Padres de familia.
- e) Transportar, poseer, portar o utilizar armas de fuego, armas cortopunzantes y/u objetos bélicos que puedan causar daño, dentro del colegio, en cualquier evento o actividad organizada por el mismo.
- f) Ingreso, uso, promoción y/o venta de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, en la institución educativa.
- g) Presentar comportamientos tiránicos, intimidatorios, amenazantes o sobornos de manera constante y deliberada contra uno o más compañeros y/o personal de la institución.
- h) Comprobar su participación en atraco, secuestro, venta de alucinógenos, u otro que ocasione penalización.
- j) Realizar actos sexuales dentro de la Institución con menor de 14 años.
- k) Promover o incitar a la prostitución o trata de personas.

Protocolo Situación Tipo III:

1. Atender de manera inmediata (docente, docente orientador, coordinador, rector) Llamar a policía de infancia y adolescencia, servicios de salud, CESP, I.C.B.F., etc., dejando evidencia en los formatos establecidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

Parágrafo: Se debe brindar atención inmediata a la víctima y al agresor, garantizando su seguridad y bienestar. Esto puede incluir la separación de los involucrados, la atención médica y psicológica y la activación de los protocolos de emergencia. Coordinación o Rectoría será encargado de la notificación a los padres de familia o representante legal (anexo formato comunicación por llamada). Si es necesario, el traslado de la víctima, el docente o funcionario que presencié la situación acompañara al centro de salud más cercano, en transporte suministrado por la Institución. De la misma manera si es necesario trasladar al agresor los directivos docentes, o la persona que la rectora defina hará el debido acompañamiento.

2. Informar a los padres y/o acudientes de los menores implicados dejando evidencia por escrito.
3. El comité de convivencia debe citarse a sesión extraordinaria, con el fin de tomar las medidas restaurativas necesarias según el manual de convivencia y realizar los seguimientos a cada caso.
4. El rector será el encargado de realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
5. En caso de situaciones de hurto o robo, el docente que recepcione la situación deberá implementar el formato de versión de las partes, entregar a coordinación y se comunicará con los padres de familia y/o cuidadores para que realicen el respectivo denuncia o proceso con las autoridades competentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

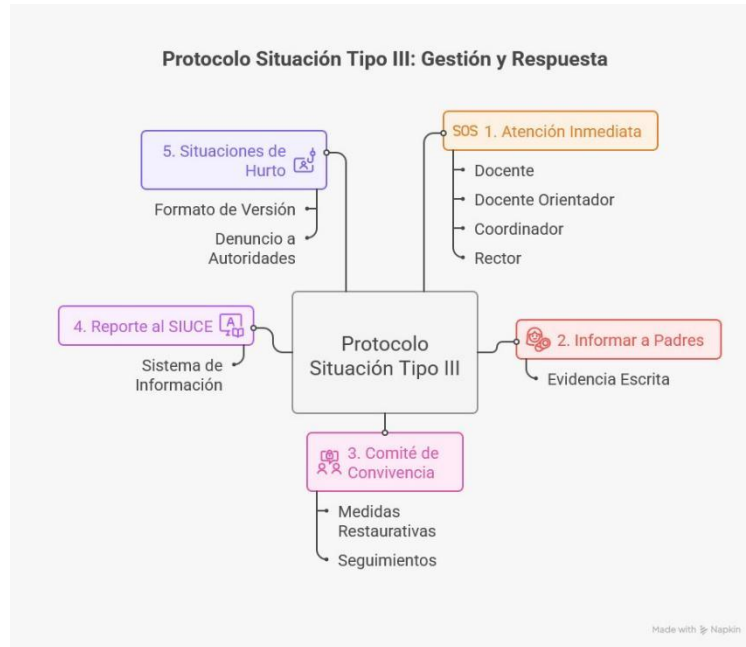
“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**



CAPITULO V

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta, las situaciones particulares que más afectan la convivencia y han sido identificadas en nuestra comunidad educativa, se pactaron los siguientes acuerdos con el animo de promover un ambiente de respeto, cuidado y aprendizaje en coherencia con el PEI y la normativa vigente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	Acuerdos desde prácticas restaurativas
Uso adecuado de dispositivos electrónicos	<p>Con el fin de garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje, la sana convivencia y el respeto por los derechos de los miembros de la comunidad educativa, nos comprometemos al uso de dispositivos electrónicos personales (teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes u otros similares), únicamente con fines pedagógicos, bajo la orientación y autorización expresa del docente responsable. Así mismo, durante el desarrollo de las actividades académicas, evaluaciones, actos formativos, culturales o institucionales, los dispositivos permanecerán apagados y guardados, salvo cuando sean requeridos para actividades académicas. De ninguna manera utilizaremos dispositivos electrónicos para juegos, redes sociales, reproducción o difusión de contenidos ajenos al proceso educativo, así como de material que atente contra la dignidad humana o la convivencia escolar. Además, respetaremos el derecho a la intimidad y protección de datos personales evitando captar, grabar, reproducir o difundir imágenes, audios o videos de integrantes de la comunidad educativa sin la debida autorización.</p> <p>La institución no asume responsabilidad por la pérdida, daño o hurto de dispositivos electrónicos que los estudiantes decidan traer a la jornada escolar.</p> <p>Ante el incumplimiento de estos acuerdos, el dispositivo podrá ser retirado de manera preventiva, aplicando las medidas pedagógicas y formativas correspondientes, de acuerdo con el debido proceso.</p> <p>Los estudiantes deberán hacer un uso responsable, respetuoso y ético de las</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

	<p>tecnologías, promoviendo la convivencia, el autocuidado digital y el respeto por los demás. Los padres de familia y acudientes serán corresponsables en la orientación y acompañamiento del uso adecuado de los dispositivos electrónicos.</p>
Higiene Personal y Salud Pública	<p>Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye bañarnos todos los días, usar ropa limpia y desodorante para quienes lo requieren, lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar</p>
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	<p>Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la institución. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.</p>
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	<p>Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura ni papeles en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.</p>
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	<p>Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la institución. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.</p>
Pautas de Presentación Personal	<p>Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual, portando correctamente el uniforme establecido por la institución.</p>
Elección de Representantes	<p>Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en el gobierno escolar.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

Medios de Comunicación Interna	Aseguramos que los medios de comunicación interna, como murales y carteleras informativas, fomenten el libre pensamiento y expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.
Cuidado del entorno y zonas comunes	Nos comprometemos a utilizar las zonas comunes de manera responsable y respetuosa. Esto implica el buen comportamiento, cuidado y buen uso de los recursos de la biblioteca escolar, comedor, sala de informática, kiosco, coliseo, aula múltiple del hogar.
Cumplimiento de horario y organización escolar	Nos comprometemos a cumplir puntualmente los horarios establecidos para la jornada escolar, respetando los tiempos de entrada y salida de la institución. Esto incluye llegar a tiempo a clases, retirarnos en los horarios autorizados y que los padres de familia respeten los horarios y protocolos definidos para el ingreso y la salida de los estudiantes, contribuyendo así a la seguridad y al buen desarrollo de la convivencia escolar.

CAPITULO VI

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. MEDIOS ESCRITOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ,
TOLERANCIA Y SERVICIO**

a. AGENDA INSTITUCIONAL Es el medio físico que se utiliza para informar el calendario escolar anual, el manual de convivencia y SIEE para formar a los estudiantes en el planear sus propias actividades, así como en el control de sus inasistencias, retiros de la institución y permiso para las salidas pedagógicas.

b. IMPRESOS PROMOCIONALES (Afiches, plegables, volantes): Este tipo de impreso contiene además de la información sobre el manual de convivencia, toda la imagen corporativa de la institución (nombre, escudo o logo del colegio).

c. CIRCULARES VIRTUALES O IMPRESAS. De carácter informativo dirigido a la comunidad educativa. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información, son generadas por rectoría, coordinación y titulares de grado.

2. MEDIOS ELECTRONICOS: Son los medios en los cuales se utilizan las tecnologías de la información y la comunicación.

PLATAFORMA DEL COLEGIO: El padre de familia y los estudiantes podrán encontrar el calendario escolar y el manual de convivencia en la plataforma.

REUNIONES:

La institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así:

- Consejo Directivo, (periódicamente).
- Reuniones de Padres de familia. Convocadas y dirigidas por la Hna. Rectora y dirigidas por los titulares de grupo.
- Titulatura en los grupos
- Escuelas de Padres

CAPITULO VII

ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

Principios del proceso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

"HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

1. Reconocimiento de la dignidad humana: el respeto de la dignidad de las personas es el límite en la aplicación formativa.
2. Garantizar el debido proceso: escuchar a las personas en los descargos que presenten, evidenciar los hechos; ejecutar una acción en concordancia con la situación presentada, y atender el recurso de apelación que se presente.
3. Necesidad de la prueba, se debe buscar la verdad de los hechos con pruebas contundentes y pertinentes.
4. Antecedentes, una acción se ejecutará, dependiendo del historial de la persona.
5. Existencia de la situación, se hace intervención cuando la situación se presente o sea reiterativa.
6. Presunción de inocencia, las personas se presumen de la situación que se atribuye mientras no se declare responsable de ésta.
7. Participación, todas las personas tienen derecho a ser escuchadas y a solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis académico y/o comportamental.
8. Igualdad, todas las personas tienen el mismo derecho al mismo tratamiento durante el procedimiento de análisis académico y comportamental.
9. Motivación, toda decisión debe ser motivada y fundamentada en el proceso formativo.
10. Favorabilidad, si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable a la persona.
11. Notificar la acción que se realizará a la persona, y/o a su familia mediante acta en coordinación.

PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS PARA ESTUDIANTES: De la Institución Educativa Anna Vitiello "Hogar Santa Rosa de Lima" aplica los siguientes registros:

Toda situación se registra en primera instancia en el Formato de seguimiento al comportamiento de ahí se aplicarán los siguientes registros:

- 1- Control diario de situaciones (Diálogo)
- 2- Formato protocolo situación de convivencia I, II y III.
- 3- Formato citación escrita padres de familia y/o acudiente (Agenda escolar)
- 4- Remisión al área de psicorientación y/o coordinación.
- 5- Acta de Junta de Evaluación
- 6- Remisión a Comité de Convivencia Escolar.
- 7- Formato de atención escrita para padres de familia y/o acudiente.
- 8- Observador del estudiante
- 9- Formato de Compromiso disciplinario.

CAPITULO VIII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

La Ruta de Atención Integral consta de cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN: El presente componente determina la calidad de un clima escolar adecuado y a su vez criterios de convivencia para la sana convivencia, en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como:

- Apropiación de la frase pacificadora, el diálogo permanente y el perdón “por una sana convivencia, respetemos los derechos humanos”, a través de la publicación de carteles en las aulas de clase, aula de informática y canales institucionales.
- Campañas educativas lideradas en el área de orientación escolar, incentivando a los estudiantes en la conformación mediadores de paz.
- Proyectos transversales enfocados a la prevención de la violencia, en atención al requerimiento de la procuradora para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres del departamento Norte de Santander, con la siguiente temática: educación para el ejercicio de los derechos humanos, prevención de la trata de personas, prevención de todo tipo de violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes, prevención de violencia contra mujeres, prevención de la violencia sexual, atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual.
- Campañas de Promoción en compañía de entidades gubernamentales.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN: La institución Educativa genera espacios de comunicación y formación continua para el desarrollo integral del estudiante.

- Jornadas de titulación con temas específicos emanados a las normativas vigentes para el fortalecimiento de los climas escolares.
- Institucionalización del proyecto de mediadores.
- Espacios de Mediación y Conciliación como herramienta para solucionar situaciones.

COMPONENTE DE ATENCIÓN: La institución educativa deberá desarrollar actividades que asistan al estudiante, al padre de familia y/o al acudiente, o educador de manera inmediata y si es el caso remite de manera pertinente las situaciones que requieren la articulación de otros actores diferentes a la comunidad educativa (establecimientos de salud, personería, comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia).

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Dentro de cada protocolo de atención se realizará el seguimiento al cumplimiento de las medidas pedagógicas y al compromiso de no reincidencia, además, en las situaciones tipo II y III se realizará el reporte oportuno al Sistema de Información Unificado de convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

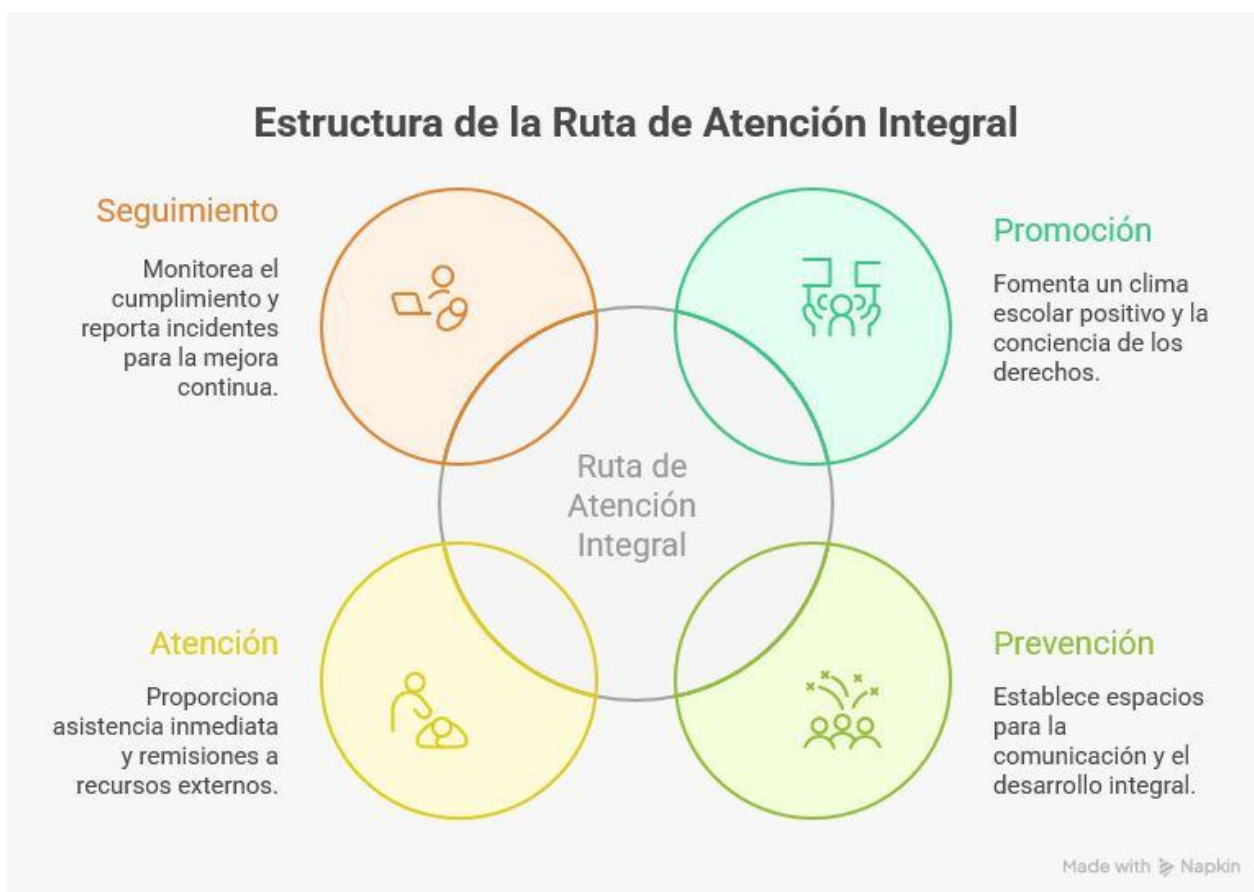
Resolución No. 007375 de 07 de octubre del 2024

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

La ruta de atención integral para el clima de convivencia escolar define los procesos y protocolos que deberán seguir la institución educativa como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar y por ende en todas aquellas situaciones en que se perturbe la convivencia escolar.

La institución educativa en aras de mantener una atención inmediata e integral articula instituciones que aportan un servicio ágil y complementario.



RUTA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL

